

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00818 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que el único demandado fue notificado personalmente del mandamiento ejecutivo dictado el 04/11/2022 (pdf 06 cp.) cuando recibió en su dirección electrónica el mensaje de datos con dicha providencia, la demanda y sus anexos el 04/12/2022 (pág. 5 pdf 07 cp.; pág. 6 pdf 09 cp.), por lo que los términos para que ejerciera su defensa comenzaban el 07/12/2022 (art. 8° L. 2213 de 2022; art. 118 CGP).

Requíerese al abogado GERMÁN ALBERTO SANDOVAL LÓPEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión acredite la remisión como mensaje de datos del poder conferido por el demandado GERMAN MAURICIO CASTRO TEJEDA (pág. 4 pdf 08 cp.) desde la dirección electrónica «murogk@hotmail.com», la cual fue informada como su canal digital (arts. 3° y 5° L. 2213 de 2022; arts. 16 y 17 L. 527 de 1999; art. 3c L. 1581 de 2012) o, en su defecto, la constancia de presentación personal ante notario (arts. 42.2 y 74 CGP).

Rechácese la contestación de la demanda presentadas por quien dice actuar en calidad de apoderado judicial de la pasiva, toda vez que el término para presentarla hasta el 12/01/2023, pero fue entregada en la dirección electrónica del despacho solo hasta el domingo 15/01/2023 (pdf 08 cp.), por lo que se entiende presentada al siguiente día hábil, es decir, el 16/01/2023, resultando extratemporánea y, adicionalmente, no se formularon excepciones de mérito (arts. 96, 118 y 442.1 CGP; art. 8° L. 2213 de 2022).

Devuélvase por secretaría el expediente al despacho una vez vencido el término concedido en esta decisión para continuar con la ejecución (art. 440 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c3a9e471113c4a568a7abab782084fa0fb21dde59e99a4e922cd9d2998bc41**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>